El empleo es de todos — Mintrabajo

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*", estipula en su artículo 1° como objetivos del mismo:

> *"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Adicionalmente se han adquirido distintos compromisos internacionales, a los cuales es necesario realizar seguimiento para poder cumplirlos y así prevenir futuras sanciones al Gobierno Colombia, entre ellos se encuentra la reciente adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) En este sentido es de recordar que es objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018"construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y con la visión de planificación de largo plazo prevista por la Agenda de Desarrollo post 2015".

Que teniendo en cuenta que Colombia recibió la Opinión Formal el 19 de abril de 2018, informando la aceptación de la adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) junto con los informes de post acceso que se deben reportar periódicamente. Por lo anterior, es necesario que el Ministerio de Trabajo y en específico la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realicen los respectivos informes a las recomendaciones solicitadas por el Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE, con relación a la informalidad laboral y subcontratación, el cumplimiento de la ley laboral, la negociación colectiva y la violencia contra sindicalistas.

Es importante que Colombia siga participando en los diferentes eventos adelantados por la OEA, como lo son la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) y la Red Interamericana Para la Administración Laboral, RIAL y así, y continuar promoviendo el fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Trabajo, en particular en los ámbitos de la innovación y actualización de políticas y prácticas, la administración y los procesos de planificación estratégica.

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar para el área de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los servicios de una Profesional en Derecho con énfasis en Derechos Humanos que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento.

1.1. Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia

Que una vez revisada la hoja de vida y los documentos adjuntos enviados por **JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS**, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.181.999 de Bogotá y revisados los antecedentes fiscales y disciplinarios se constató:

Que tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación y que ha demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el objeto y condiciones requeridas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el estudio y elaboración de documentos técnicos, informes, seguimiento y monitoreo de las acciones, en el marco del post-acceso de Colombia a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), así como los que se deriven de los compromisos adquiridos por el Gobierno Colombiano en materia laboral y de derechos humanos ante otros entes nacionales, internacionales y/o países.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
7. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el Decreto 1273 de 2018.
8. Llevar a cabo el apoyo a la supervisión que se le asigne, cuando éstas se relacionen con el objeto del presente contrato. La asignación deberá hacerse por escrito.
9. En los casos en que sea designado, realizar las actividades propias de comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la Entidad.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.
12. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
13. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
14. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar propuestas que permitan generar nuevas estrategias de cooperación entre instituciones encaminadas a fortalecer el tema laboral y de seguridad social en materia de derechos humanos.
2. Fortalecer las acciones tendientes al reforzamiento de las relaciones y la búsqueda de alianzas estratégicas a nivel internacional.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones nacionales e internacionales para la defensa de los derechos humanos.
4. Apoyar la coordinación de los eventos internacionales del Ministerio del Trabajo.
5. Elaborar las respuestas a los organismos internacionales, en especial las concernientes al post-acceso de la OCDE.
6. Asistir a compromisos nacionales e internacionales para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del Supervisor, cuando se requiere y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales.
7. Elaborar fichas técnicas, ponencias y ayudas de memoria en materia de derechos humanos para la participación de funcionarios en diferentes reuniones nacionales e internacionales.
8. Brindar apoyo profesional a los funcionarios del Ministerio del Trabajo y las entidades del sector.
9. Guardar absoluta reserva de información confidencial del Ministerio del Trabajo de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
10. Entregar a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.

2.3.1. ENTREGABLES:

Presentar informes que contemplen acciones encaminadas a fortalecer la cooperación y las relaciones Internacionales en materia de derecho internacional y derechos humanos, en particular, los documentos

técnicos de post-acceso requeridos por la OCDE. Brindar seguimiento a los casos y reportes de alertas en el territorio por amenaza y violación de derechos humanos, asimismo, realizar seguimiento a las políticas públicas y programas relacionados con la gestión de la oficina de cooperación y relaciones internacionales.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista de conformidad con las fechas previstas en el Decreto 1273 de 2018.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C., con la posibilidad de realizar los desplazamientos a las diferentes sedes y/o Direcciones Territoriales que sean necesarios y que así se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es por once (11) meses calendario, sin que pase del 31 de diciembre de 2019, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal y constancia de afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.".*

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($79.200.000)**, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud del decreto 1273 de 2018 y Ley 1429 de 2010.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8319 de fecha 21 de ENERO de 2019N por valor de **$79.200.000**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO. (

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)**) y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Los periodos deben ser cobrados del primer día al último del mes. En el evento en que el contrato inicie en un día diferente a la inicial de cada mensualidad, se realizará el cobro y pago, por la fracción desde la fecha de inicio hasta el último día del mes, para que posteriormente se realice mes vencido.

Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Hasta el mes de mayo de 2019 los deben seguir haciendo el contratista. A partir del mes de junio de 2019, el Ministerio debe efectuar la retención y pago de aportes a la Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el estudio y elaboración de documentos técnicos, informes, seguimiento y monitoreo de las acciones, en el marco del post-acceso de Colombia a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), así como los que se deriven de los compromisos adquiridos por el Gobierno Colombiano en materia laboral y de derechos humanos ante otros entes nacionales, internacionales y/o paises.	Enero	Enero	330	DIAS	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	79.200.000 COP

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☐

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección escogida, la entidad no requiere de varias ofertas, por tanto se verificó que la persona a contratar cumpla con el perfil indicado a continuación, con el que se permite satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Derecho con especialización en derechos humanos y defensa ante el sistema internacional de protección

Experiencia: Para la gestión que se contrata, se requiere un profesional con especialización y experiencia de 6 a 8 años, Grupo 2 General, Categoría C, Tabla de Honorarios de la Resolución 5936 del 27 de diciembre de 2018. **ANEXO 1**

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del mismo, el cual responde a las necesidades de esta área, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5936 del 27 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo mediante la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión al Ministerio del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

MATRIZ DE RIESGOS

Se debe el diligenciar el **ANEXO No. 2 <Matriz de Riesgos>** conforme a lo establecido en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual podrá ubicarse en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 grado19 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales o a quien el ordenador del gasto designe.

JEFE OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	**FIRMA:** **ASLIDE ESTHER ROSADO BELEÑO** **Cargo: Jefe (E) Oficina de cooperación y Relaciones Internacionales**

Elaboró: AslideR.
Revisó y Aprobó: AslideR.

Anexo 1 - Especificaciones de experiencia

En el presente proceso de contratación se requiere especificar el tipo de experiencia requerida por el área solicitante en el punto No. 5.1 del presente documento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 5936 de 27 de diciembre 2018.

1.1 Experiencia Profesional

Entidad	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Instituto Nacional de Investigación y Prevención de Fraude a Seguros	2012	11	01	2014	08	15	1	9	14
Defensoría Militar	2009	03	15	2012	11	15	3	8	0
Ovidio Rojas Abogados SAS	2008	11	01	2009	03	30	0	4	15
Derecho y Propiedad	2007	04	20	2008	11	13	1	6	23
Ovidio Rojas Abogados SAS	2005	09	01	2006	12	30	1	3	29
TOTAL							8	9	21

1.2 Experiencia general o relacionada.

Entidad	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	día	Año	Mes	día	Años	Meses	Días
Alcaldía de Fusagasugá	2017	07	17	2018	06	30	0	11	13
Alcaldía de Fusagasugá	2016	05	30	2017	07	16	1	2	16
Alcaldía de Fusagasugá	2016	02	18	2016	05	19	0	3	1
TOTAL							2	4	30

Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución 5936 de 27 de diciembre 2018.

JEFE OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	**FIRMA:** **ASLIDE ESTHER ROSADO BELEÑO** **Cargo: Jefe (E) Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**

Elaboró: AslideR.
Revisó y Aprobó: AslideR.

Anexo 2- Matriz de Riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria y de seguridad social)	Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir	Media	2	6	Baja	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato	3	2	6	Baja	NO	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	Al momento de liquidar el contrato	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
.2	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	*Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*	Afectación en la ejecución del contrato	Media	2	7	Media	Contratista	El supervisor realizar seguimiento a los cambios en las políticas	3	2	7	Media	SI	Entidad Estatal	Desde el momento de ejecución del contrato	Hasta terminar la ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución del contrato	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	*Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista*	Afectación en la ejecución del contrato	Media	3	5	baja	Contratista	Aplicación de la normatividad vigente	3	3	5	baja	SI	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	En el evento de liquidar el contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente